EXPEDIENTE N° 000775-2025-061250

Cajamarca, 05 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por HUAMÁN RAMOS Luvy FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2025 04:09 p. m.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D310-2025-GR.CAJ/GGR

VISTOS:

Memorando **N° D1594-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de septiembre de 2025; Oficio N° **D158-2025- GR.CAJ-GRPPAT/SGAT**, de fecha 04 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367- 2023- GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: "Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca", en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito.

Mediante Oficio N° D158-2025-GR.CAJ/SGAT, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Ing. Jorge Alberto Angulo Salazar – Sub Gerente de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, solicitó al Gerente General Regional, la proyección de la Resolución de Encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a favor del Abg. Nilo Román Romero, Técnico en Abogacía I, a partir del 08 al 12 de setiembre de 2025, debido a que el Ing. Jorge Alberto Angulo Salazar, estará viajando del 08 al 12 de setiembre de 2025 en Comisión de Servicios a la provincia San Miguel, Distrito Bolívar y Centros Poblados con la finalidad de evaluar los requisitos que demanda el Decreto Supremo N° 074-2025-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, el cual establece en su artículo N° 72, los procedimiento para categorizar los centros poblados, así como de la jurisdicción del distrito Bolívar como caseríos.

Mediante Memorando N° D1594-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Gerente General Regional dispuso al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando las funciones de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a favor Abg. Nilo Román Romero, Técnico en Abogacía I, a partir del 08 al 12 de setiembre de 2025.

El artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor.

V° B°

Firmado digitalmente por LLOVERA FERNANDEZ Pedro Armando FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/09/2025 11:55 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **D8IAFU**

Al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la secretaria general hará uso de su licencia por onomástico, el día 01 de septiembre;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, al Abg. Nilo Román Romero, Técnico en Abogacía I, a partir del 08 al 12 de setiembre de 2025; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **D8IAFU**